

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 277.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-

DIJERON: Visto el PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19, aprobado por Acuerdo N° 247/2020, en cuyo punto I b) se establece que "...durante la pandemia se mantendrá la restricción de ingreso y circulación en Edificios del Poder Judicial, habilitándose en cada edificio un único acceso solo para personas que posean turnos otorgados, o sean expresamente citadas, o que concurren a formular denuncias, Personal Policial, Personal de servicios de correos o que contesten requerimientos judiciales, y para el Personal del Poder Judicial que deba prestar funciones".-

Que el actual "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, por DECNU-2020-520-APN-PTE del 07/06/2020, que a la fecha de tal Decreto alcanza a todos los Departamentos de la Provincia de San Luis, implica como Reglas de Conducta Generales (art. 5) que: *"Durante la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional"*. Asimismo, conforme al art. 9, son actividades prohibidas durante el distanciamiento, entre otras, *"...eventos en espacios públicos o privados, sociales, culturales, recreativos, religiosos y de cualquier otra índole con concurrencia mayor a DIEZ (10) personas"*.-

Que asimismo, en el PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS, EN EL MARCO DE LA

PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), aprobado por Acuerdo N° 211/2020, se prevén como medidas generales en relación a los ingresos a los Edificios las siguientes:

- *Se dispondrá una Mesa General de Información en el hall de ingreso de los principales edificios judiciales que funcionará para la recepción y control del personal externo al Poder Judicial que deba ingresar.*
- *Las personas externas al Poder Judicial podrán ingresar de a uno hasta dicha Mesa General de Información.*
- *Tanto las personas externas al Poder Judicial que deban asistir a las dependencias judiciales, como el personal que deba avocarse a la atención de cuestiones presenciales, deberán indefectiblemente utilizar tapaboca al momento de ingresar al edificio judicial y durante su estadía en el mismo.*
- *Se realizará control de temperatura corporal a todas las personas que ingresen a los principales edificios judiciales.*

Que se ha advertido la necesidad de reforzar la estructura de las Mesas Generales mencionadas precedentemente, y especificar los datos que se registran en las mismas, a fin de garantizar la mayor eficiencia en la recepción de las personas que ingresan a los Edificios del Poder Judicial, y coadyuvar a las medidas sanitarias, considerando las actuales disposiciones de distanciamiento social, y de modo análogo las previsiones del Protocolo de Registro y Trazabilidad dispuesto por el Comité de Crisis de la Provincia de San Luis (ver en <https://www.sanluis.gov.ar/wp-content/uploads/PROTOCOLO-DE-REGISTRO-Y-TRAZABILIDAD.pdf>).-

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3, 5 de la Constitución Provincial, 42 incs. 4, 5 y 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- DISPONER que las Mesas Generales de recepción ubicadas en los accesos únicos a los Edificios del Poder Judicial de la Primera y Segunda Circunscripción, conforme al PROTOCOLO DE PRESTACION DEL

SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19, aprobado por Acuerdo N° 247/2020, y al PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), aprobado por Acuerdo N° 211/2020, se distribuirán en tres puestos de atención de la siguiente manera:

- Un puesto de atención para personas que concurran con turnos obtenidos por el sistema habilitado en el sitio web institucional para asistir a Juzgados, Tribunales y Defensorías.
- Un puesto de atención para personas que concurran por convocatorias por correos electrónicos institucionales que los Organismos hayan realizado para atender presencialmente requerimientos de trámites que formulen los justiciables o auxiliares de justicia, o previa citación que se haya dispuesto por providencias judiciales para la realización de actos procesales.
- Un puesto de atención para personas que requieran formular denuncias o alguna información inherente a la competencia de la Oficina de Informes, tales como consultas sobre radicación de causas, formulación de trámites, etc.

II.- DISPONER que las Mesas Generales de recepción mencionadas en el pto. anterior, serán atendidas por personal del escalafón administrativo que determine Dirección de Recursos Humanos, para cada puesto de atención.-

III.- ESTABLECER que en las Mesas Generales de recepción en los accesos únicos a los Edificios de los Tribunales de las Tres Circunscripciones Judiciales, se registrarán mediante el sistema que se implemente al efecto, los siguientes datos de las personas externas que ingresen, los que estarán a disposición de la Autoridad Sanitaria Provincial debidamente acreditada para realizar la trazabilidad de pacientes COVID-19:

- Nombre y Apellido
- DNI

- Día y Hora de Ingreso
- Organismo al que concurre
- Teléfono
- Email

IV.- RECORDAR que la interacción presencial entre los Organismos del Poder Judicial para atender requerimientos funcionales, no requiere la obtención de turnos por sistema web ni por comunicación electrónica, debiendo coordinar lo pertinente entre los Responsables de cada Organismo a fin de garantizar el distanciamiento en las Mesas de Entradas y Dependencias de los mismos.-

V.- DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto y por su intermedio al Comité de Crisis, al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a la Jefatura Central de Policía, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales, al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la ciudad de San Luis y a la Asociación Sanluisense de Jueces de Paz.-